REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba;

23 FEB 2016

VISTO:

El Expte. CUDAP Nº 0051007/2015 mediante el cual la alumna **Florencia POVARCHIK, D.N.I. 35.573.789, Matrícula Nº 200715808-4**, solicita se le reconozca la calificación de 8 (ocho) en la materia Derecho Romano;

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes de fs. 2 obra copia de Libreta de Estudiante en donde consta la calificación de 8 (ocho);

Que a fs. 16 vta., obra manifestación de la docente en que expresa que la nota registrada es fruto de un error material involuntario, correspondiendo la correcta calificación de coloquio final 8 (ocho) puntos.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del Acta de Promoción Nº 00455, Libro 0035. En la misma, reemplazando la calificación siete (7), por la de por la correcta calificación de 8 (ocho), a la alumna **Florencia POVARCHIK, D.N.I. 35.573.789, Matrícula Nº 200715808-4**.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Examen N° 0045, Libro 00035, correspondiente a la asignatura Derecho de los Romano, debiendo sustituir la calificación de siete (7) erróneamente consignada a la alumna **Florencia POVARCHIK, D.N.I. 35.573.789, Matrícula N° 200715808-4**, por la correcta calificación de 8 (ocho), así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Art.2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

Dr. ALEJANDRO [illegible]
Prosecretario Académico
Facultad de Derecho

Dr. RAMÓN PEDRO YANZI [illegible]
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°: 77

ES COPIA FIEL